



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA - GUAJIRA.

J01pctofrio@ceidoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, mayo dieciocho (18) de Dos Mil veintitrés (2023).

PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: JAIDER CERVANTES AGUILAR

DEMANDADO: NNA J.J.C.C, representado por su madre ELSY MARIELA CAMPO

ASUNTO: FECHA Y HORA PARA LA PRACTICA DE PRUEBA DE "ADN"

RADICADO: 44-001-31-10-001- 2022-00482-00.

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta la inasistencia de la parte demandada **NNA J.J.C.C**, representado por su madre **ELSY MARIELA CAMPO**, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, a la práctica de la toma de muestras para la prueba de ADN, programada para el día diez (10) de mayo del año 2023, a las ocho y cincuenta y cinco (8:55) de la mañana, y una vez confrontada la acreditación por correo electrónico de la notificación con antelación de la fecha diez (10) de mayo del año 2023, a la parte demandada al no obrar en el expediente excusa que justifique la inasistencia, por lo se dispondrá señalar por segunda vez fecha para la práctica de la prueba de muestras de ADN, a fin de proceder conforme a lo dispuesto con los numerales 2 y 3 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se señala por segunda vez fecha para la práctica de la prueba referente al examen de genética con técnica de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda, al grupo familiar integrado por el niño **NNA JADER JAFET CERVANTES CAMPO**, la progenitora señora **ELSY MARIELA CAMPO** y el demandante **JAIDER CERVANTES AGUILAR**, para el día siete (07) de junio de 2023, a las 8:00 a.m.

De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del artículo 386 del C.G del P. Se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta la paternidad e impugnación alegada.

Líbrese por secretaria las citaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito